

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Orden de 18 de octubre de 2023, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Miguel» de Sevilla. (PP. 3057/2023).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Miguel Méndez Domínguez, como persona titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Miguel» de Sevilla, mediante el que solicita el cambio de titularidad de los mismos a favor de SanMiguel 1930, S.L.

Resultando que los referidos centros tienen autorización administrativa para impartir, respectivamente, 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 45 puestos escolares, por Orden de 25 de septiembre de 1996 (BOJA de 24 de octubre) y 6 unidades de educación primaria con 130 puestos escolares, por Orden de 18 de septiembre de 2013 (BOJA de 25 de octubre), y 3 unidades de educación básica especial con 19 puestos escolares, por Orden de 17 de mayo de 2023 (BOJA del 26).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Miguel», a favor de don José Miguel Méndez Domínguez.

Resultando que don José Miguel Méndez Domínguez, mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante don José Javier Muñoz Layos, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de SanMiguel 1930, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Miguel», con código 41006195 y domicilio en C/ Marqués de Nervión, 79 (antes 77), de Sevilla, que, en lo sucesivo, la ostentará San Miguel 1930, S.L., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

00291226

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2023

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional